MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
0 1 OCT 2026
11:15 Am
Recibe

OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
CODIGO BPIM	**25-9-15-572-00020**
CODIGO BPIN	**202500000048325**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($4.616.539).**
PLAZO	**UN (01) MES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
FUENTE O RECURSO	**RECURSOS PROPIOS**
CODIGO UNSPSC	**41111503: Balanzas mecánicas**
CODIGO PAA	**SIIPAA2026-762**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administràción Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 113 "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines "y por tal motivo es aplicable al Municipio de Puerto Boyacá y al Instituto Penitenciario y Carcelario, respectivamente. Así mismo, en el municipio de Puerto Boyacá, se ha venido presentando un incremento de la población reclusa en un número considerable, teniendo como consecuencia esto, que se deba contar con los materiales necesarios y suficientes para mitigar las necesidades que requieran los reclusos y que está en la obligación de satisfacer el Estado Colombiano, tales como; alimentación, útiles de aseo personal, colchonetas para pernoctar y otros que son necesarias para el buen funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario. Ante el grueso número de infractores dentro de nuestro Municipio es recomendable tener excelentes relaciones con el INPEC para la consecución de las metas y los fines del estado.

Igualmente la ley 65 de 1993 en su artículo 17, establece que en los presupuestos Municipales y Departamentales se incluirán las partidas necesarias para cubrir los gastos que demanden la recepción, vigilancia y manutención de los contraventores en sus cárceles, con la finalidad de ejercer el deber que le corresponde frente al sostenimiento y vigilancia de las cárceles para personal condenado y detenido preventivamente por contravenciones que impliquen privación de la libertad por orden de autoridad policiva y judicial.

El Municipio de Puerto Boyacá suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2026** CUYO OBJETO **"ES AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993 PARA RECIBIR PPL"**, por un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($99.999.993)**, cuyo propósito contempla la articulación de acciones para atender diferentes necesidades relacionadas con el funcionamiento y sostenimiento del Instituto Penitenciario y Carcelario del Municipio, en beneficio de la población privada de la libertad.

En desarrollo de las obligaciones y actividades previstas en el mencionado convenio, se identificó la necesidad en la cláusula Octava: Adquisición en el ítem 4,4-4,5-4,6-4,7-7,8-4,9-,6,7,2-7,3 elementos para el mantenimiento del Instituto Penitenciario y Carcelario del Municipio de Puerto Boyacá.

Para el normal desarrollo de las actividades del Instituto se requiere contar con elementos y suministros que permitan atender oportunamente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica, el parque automotor y las instalaciones del establecimiento, procurando que estos se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento y conservación.

En este sentido, se requiere adquirir elementos de ferretería y demás suministros necesarios para atender requerimientos de mantenimiento en las instalaciones, así como filtros, lubricantes y otros elementos destinados al mantenimiento de la planta eléctrica y de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Instituto.

La disponibilidad de estos elementos permite atender de manera oportuna las necesidades que se presenten, prevenir el deterioro de las instalaciones, equipos y vehículos, y contribuir a la continuidad de las actividades administrativas y operativas que se desarrollan en el establecimiento.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la Eje Estratégico II "Hacia una Sociedad Pacífica", Línea de acción "Gobierno y seguridad para el desarrollo", producto 1206007 "Servicio de bienestar a la población privada de libertad", del Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de las condiciones sociales y laborales del instituto penitenciario y carcelario "INPEC" vigencia 2026, del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: 25-9-15-572-00020.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 007 de 2026, se requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de los elementos señalados, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el estudio previo.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor **CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($4.616.539).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato tendrá como alcance la adquisición y entrega de elementos y suministros requeridos para el mantenimiento de la planta eléctrica, el parque automotor y las instalaciones del Instituto Penitenciario y Carcelario del Municipio de Puerto Boyacá, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el estudio previo.

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos, en condiciones adecuadas de calidad y conforme a las especificaciones requeridas, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento y conservación identificadas por el Instituto.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
15	1512	151215	15121501- Aceite motor
39	3910	391016	39101605: Lámparas fluorescentes
41	3911	391116	39111611: Reflectores
	4111	411115	41111503: Balanzas mecánicas

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Plan Anual de Adquisiciones
Alcaldía de Puerto Boyacá - Comprobante de registro del plan

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

Nº DE REGISTRO	DEPENDENCIA	AREA	VIGENCIA
762	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	-	2026
CODIGO BPIM	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR VIGENCIA**	**DURACION**
202500000048325	$ 4.616.539	$ 4.616.539	1 Mes (s)
REGISTRADO POR			
Angelica Rubiano			

CLASIFICACIÓN DEL PROCESO

TIPO DE ADQUISICION	MODALIDAD	TIPO DE ZONA	ESTADO VIGENCIA
Compra de bienes, equipos, muebles y enseres	Mínima Cuantía	Urbana/rural	NA
VIGENCIA FUTURA	**FUENTE**	**MES DE INICIO**	**INTERVALO**
NO	Recursos propios	Septiembre	Mes (s)
PRIORIDAD	**REQ. PROYECTO**	**REQ. POA**	
Media	SI	SI	

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 - Preparados lubricantes	15121501 - Aceite motor
40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 - Filtrado y purificación industrial	401615 - Filtros	40161504 - Filtros de aceite
40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 - Filtrado y purificación industrial	401615 - Filtros	40161513 - Filtros de combustible
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016 - Lámparas y bombillas	39101605 - Lámparas fluorescentes
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111611 - Reflectores
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411115 - Instrumentos de medición del peso	41111503 - Balanzas mecánicas

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente especificación:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	PANEL LED DE 30CM X 120CM DE 40 W LUZ BLANCA (DE 5000K A 6500K)	UNIDAD	10
2	BALANZA LIQUIDADORA ELECTRONICA DE 40 KG. CARACTERISTICAS: TIPO DE BALANZA DIGITAL, SENSIBILIDAD 1G, TIPO DE ALIMENTACIÓN CORRIENTE ELECTRICA. INCLUYE PILAS.	UNIDAD	1
3	FILTRO PARA COMBUSTIBLE P-346P	UNIDAD	2

4	FILTRO PARA ACEITE REFERENCIA A-1	UNIDAD	2
5	FILTRO DE ACEITE A-28/OLP-039.	UNIDAD	2
6	FILTRO DE ACEITE COD: 26330-4X000.	UNIDAD	2
7	ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40, 100% SINTÉTICO (CUARTO DE GALÓN)	1/4 GALON	7
8	ACEITE SAE 20W-50 (CUARTO DE GALÓN)	1/4 GALON	7
9	FILTRO DE ACEITE A-36-06/OLP-055.	UNIDAD	2
10	ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40, 100% SINTÉTICO (CUARTO DE GALÓN)	1/4 GALON	6
11	FILTRO PARA PLANTA A1 ROSCA/THREAD 3/4X16	UNIDAD	2

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Garantizar la calidad y buen estado de los elementos especificados en la ficha técnica, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos remanufacturados.
- El contratista deberá sostener el precio de los elementos y/o productos, durante la vigencia del contrato.
- Realizar el ingreso al Almacén Municipal de los elementos a suministrar.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contrista hará el cambio de los mismos.
- Asumir los gastos de transportes hasta el lugar indicado por el supervisor.
- Entregar los elementos, objetos del suministro dentro del término estipulado, en el sitio requerido por el supervisor.
- Los materiales suministrados deberán ser de excelente calidad y certificados por normas **CIDET, NTC 2050, INCONTEC** de marcas reconocidas, nuevos y sellados, cumpliendo con las características requeridas.
- El Contratista deberá entregar la totalidad de los diferentes elementos que se encuentran contemplados en el estudio previo, en concordancia con el análisis económico del mismo.
- Los elementos deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- Los elementos deben ser suministrados con los estándares de calidad vigentes.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, decreto 019 del 2012, y las demás normas del estatuto general de contratación pública.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.6. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO	
SECTOR	2.3.2.12 JUSTICIA Y DEL DERECHO	
PROGRAMA	2.3.2.1206 PRIMERO LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROMOCION Y EL ACCESO A LA JUSTICIA	
SUBPROGRAMA	2.3.2.1206.800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	
NUMERO BPIN	**202500000048325**	
OBJETO DEL GASTO	**PRODUCTO CPC**	VALOR
2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	62165 - comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados	$2.918.154
2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA	62291 - comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados.	$1.698.385

2.8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($4.616.539)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.9. PLAZO EJECUCION: El tiempo de ejecución por un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se hiciere entre el contratista y el supervisor del contrato,

2.10. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago final del (100%), previa presentación de actas de recibo final, liquidación final e informes de supervisión expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.11. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.12. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el Área Urbana del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

2.13. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."* El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica ocho (8) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2025, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción y 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados*** distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	811042355	SIGMA ENERTEL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
2	812000025	CENOR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CAUCASIA-ANTIOQUIA
3	890900240	ASOCIACION TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
4	890913555	FERROINDUSTRIAL SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
5	900315752	GRUPO INNOVAR COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	IBAGUE-TOLIMA
6	900482757	EDEMCO S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	900488811	INOXIDABLES DEL ORIENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER

8	901035980	COMERCIAL MEYER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica doce (12) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el ***4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados***.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	DIRCOMERCIAL	CIIU1
1	HOYOS DUQUE LUZMILA	244.770.069,	CR 3 A 14 44	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
2	FERRETERIA MUNDIAL LIMITADA	8.002.281.018,	CL 14 2 16	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3	VARGAS ROJAS MAGDALENA	466.417.241,	CR 5 10 111	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4	CARDONA CARDONA DIANA PATRICIA	303.503.273,	CR 2 12 33	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
5	GOMEZ VILLAMIZAR LEON DEL MONTE	711.833.022,	CL 14 NO. 2 2729	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
6	SANCHEZ MOLINA ANGEL ANIBAL	72.504.863,	CR 3 11 71	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
7	MORENO HERRERA HERNANDO ARTURO	790.005.102,	CR 3 A 13 12	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
8	PEÑA SERNA ALEXANDER DARIO	72.532.394,	CR 4 13 52	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
9	GARCIA GALEANO NELSON ANDRES	808.444.432,	CL 12 1 37	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
10	JOHN EVERSON ACEVEDO DIAZ	72.540.020,	CR 3 A 13 54	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
11	SEPULVEDA LONDONO OMAR DE JESUS	985.037.841,	CR 3 4 20 PUERTO SERVIEZ	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
12	ECHEVERRY AGUDELO ALEX DAVID	72.537.435,	CR 5 17 114	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
13	MATERIALES BONANZA SAS	9.004.208.675,	CL 14 2 13	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
14	FLOREZ BUITRAGO ANA YAMILE	302.912.461,	CR 3 11 41	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
15	VALVULAS Y ACCESORIOS PUERTO BOYACA S.A.S	9.006.160.491,	CR 5 15 27	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
16	VASQUEZ MARQUEZ LUIS GILBERTO	72.489.804,	CR 5 21 41	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
17	J & M S.A.S	9.007.734.471,	CR 8A 2514	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas

				productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
18	ECOARENAS S.A.S.	9.008.756.847,	CR 0 10 33	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
19	CARVAJAL LOPEZ JAVIER ANTONIO	173.497.831,	CL 28 A 2 61	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
20	MARTINEZ GUTIERREZ BEATRIZ MILENA	322.711.773,	CR 5 17 08	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
21	VARGAS PEÑA CINDY TATHIANA	10.545.495.962,	CL 28 NO 3 A 26	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
22	MINERALES SAMORA S.A.S	9.010.455.343,	KM 32 VIA A LA COSTA QUIOSCO EL AGRADO VDA CALDERON	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
23	FERRETERIA TT&H S.A.S.	9.010.520.072,	CL 14 2 06	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
24	ZAPATA GIL GABRIEL	72.486.706,	CR 7 16 71	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
25	COMERCIALIZADORA DE MINERALES EL DIAMANTE SAS	9.010.907.974,	CR 4A CON CL 28 APTO 04	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
26	MAXIAGREGADOS S.A.S.	9.011.363.079,	CR 4 14 55	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
27	GOMEZ ARCHILA LEON ANTONIO	153.717.880,	CL 14 2 23	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
28	FERRETERIA CENTRAL CA S.A.S.	9.011.551.328,	CL 14 3 A 02	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
29	MAZO BELTRAN HECTOR JULIO	11.296.241.909,	CR 3 15 11 15	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
30	LINARES MARQUEZ EDINSON	10.545.639.949,	CR 3 19 78	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
31	FERRETERIA PALAGUA S.A.S.	9.012.982.638,	CL 11 5 06	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
32	RODRIGUEZ DIAZ JANUARIO	142.506.541,	CR 3 9 14	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
33	DIAZ OSORIO YURI YESSENIA	101.720.475.575,	CL 11 Nro. 1 16	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
34	PINILLA VIRGUEZ CLAUDIA YADIRA	466.482.321,	CR 5 6 A 33	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
35	MAZO BELTRAN KRISHNA XIOMARA	11.296.241.923,	CR 3 15 15	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

36	LOPEZ ARIAS MARIA NUBIA	219.387.942,	CR 5 19 19	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
37	CIRO JIMENEZ MANUEL	72.460.120,	CR 3 12 50	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
38	AGUDELO ORTEGA CONSUELO DEL SOCORRO	216.521.381,	CR 2 13 69	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	CONTRATO N° 286 MC-RI-009-2019
OBJETO	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION DE COCINA EN EL RESGUARDO INDIGENA HILARQUITO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COYAIMA
VALOR	$ 5.448.400
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) DIAS
CONTRATISTA	VALENDA S.A.S
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	MC-042 DE 2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANDER
VALOR	$ 7.724.100
PLAZO DE EJECUCION	CINCUENTA (50) DIAS
CONTRATISTA	HORACIO BLANCO GOMEZ SAS
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO No.	051-2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL RETORNO DE GUAVIARE
VALOR	$ 8.274.768
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS

CONTRATISTA	JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

4.3. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratara el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.				COTIZACIÓN N° 001 ALUFEMA NIT 901045279-1		COTIZACIÓN N° 002 FUNDACIÓN COMPROMETIDOS POR EL MAÑANA NIT 900981179-2		PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PANEL LED DE 30CM X 120CM DE 40 W LUZ BLANCA (DE 5000K A 6500K)	UNIDAD	10	$ 259.630	$ 2.596.300	$ 262.000	$ 2.620.000	$260.815	$2.608.150
2	BALANZA LIQUIDADORA ELECTRONICA DE 40 KG. CARACTERISTICAS: TIPO DE BALANZA DIGITAL, SENSIBILIDAD 1G, TIPO DE ALIMENTACIÓN CORRIENTE ELECTRICA. INCLUYE PILAS.	UNIDAD	1	$ 308.008	$ 308.008	$ 312.000	$ 312.000	$ 310.004	$310.004
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACIÓN N° 001 SOMER S.A.S. NIT 900856117-3**		**COTIZACIÓN N° 004 INTERTECK S.A.S NIT 900266377-8**		**PROMEDIO**	
3	FILTRO PARA COMBUSTIBLE P-346P	UNIDAD	2	$ 42.500	$85.000	$42.108	$ 84.216	$ 42.304	$ 84.608
4	FILTRO PARA ACEITE REFERENCIA A-1	UNIDAD	2	$ 43.700	$ 87.400	$ 43.360	$ 86.720	$ 43.530	$ 87.060
5	FILTRO DE ACEITE A-28/OLP-039.	UNIDAD	2	$ 44.800	$89.600	$44.400	$ 88.800	$ 44.600	$89.200
6	FILTRO DE ACEITE COD: 26330-4X000.	UNIDAD	2	$ 43.700	$87.400	$43.398	$ 86.796	$43.549	$87.098
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACIÓN N° 001 ALUFEMA NIT 901045279-1**		**COTIZACIÓN N° 002 FUNDACIÓN COMPROMETIDOS POR EL MAÑANA NIT 900981179-2**		**PROMEDIO**	
7	ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40, 100% SINTÉTICO (CUARTO DE GALÓN)	1/4 GALON	7	$57.000	$399.000	$57.400	$ 401.800	$ 57.200	$ 400.400
8	ACEITE SAE 20W-50 (CUARTO DE GALÓN)	1/4 GALON	7	$64.414	$450.898	$ 64.800	$ 453.600	$ 64.607	$ 452.249
9	FILTRO DE ACEITE A-36-06/OLP-055.	UNIDAD	2	$32.340	$64.680	$ 32.800	$ 65.600	$ 32.570	$ 65.140
10	ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40, 100% SINTÉTICO (CUARTO DE GALÓN)	1/4 GALON	6	$57.000	$ 342.000	$57.400	$ 344.400	$57.200	$ 343.200
11	FILTRO PARA PLANTA A1 ROSCA/THREAD 3/4X16	UNIDAD	2	$44.530	$ 89.060	$ 44.900	$ 89.800	$ 44.715	$89.430
VALOR TOTAL					$ 4.599.346		$ 4.633.732		$4.616.539

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($4.616.539).

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	PANEL LED DE 30CM X 120CM DE 40 W LUZ BLANCA (DE 5000K A 6500K)	UNIDAD	10	$ 260.815	$ 2.608.150
2	BALANZA LIQUIDADORA ELECTRONICA DE 40 KG. CARACTERISTICAS: TIPO DE BALANZA DIGITAL, SENSIBILIDAD 1G, TIPO DE ALIMENTACIÓN CORRIENTE ELECTRICA. INCLUYE PILAS.	UNIDAD	1	$ 310.004	$ 310.004
3	FILTRO PARA COMBUSTIBLE P-346P	UNIDAD	2	$ 42.304	$ 84.608
4	FILTRO PARA ACEITE REFERENCIA A-1	UNIDAD	2	$ 43.530	$ 87.060
5	FILTRO DE ACEITE A-28/OLP-039.	UNIDAD	2	$ 44.600	$ 89.200
6	FILTRO DE ACEITE COD: 26330-4X000.	UNIDAD	2	$ 43.549	$ 87.098
7	ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40, 100% SINTÉTICO (CUARTO DE GALÓN)	1/4 GALON	7	$ 57.200	$ 400.400
8	ACEITE SAE 20W-50 (CUARTO DE GALÓN)	1/4 GALON	7	$ 64.607	$ 452.249
9	FILTRO DE ACEITE A-36-06/OLP-055.	UNIDAD	2	$ 32.570	$ 65.140
10	ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40, 100% SINTÉTICO (CUARTO DE GALÓN)	1/4 GALON	6	$ 57.200	$ 343.200
11	FILTRO PARA PLANTA A1 ROSCA/THREAD 3/4X16	UNIDAD	2	$ 44.715	$ 89.430
VALOR TOTAL					$ 4.616.539

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La secretaria de Gobierno Municipal de la Alcaldía de Puerto Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Ejecución
Tipo	Operacional	Financieros	Operacional	Operacional	Operacionales
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Declaración de Procesos desiertos	No suscripción del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la ejecución por la incorrecta proyección de	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso
Probabilidad	posible	posible	posible	Probable	Probable
Impacto	Catastrófico	Mayor	Catastrófico	Moderado	Moderado
Calificación Total	80	70	80	70	70
Prioridad	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna?	a la entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	a la entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	ejecutar el proceso de planeación con personal idóneo que garantice una correcta proyección y objetividad que dé como	Análisis histórico de procesos relacionados con el objeto del contrato, enfocados al manejo financiero y movimientos del	Ejecución de los procesos bajo la continua asesoria jurídica, donde cada paquete técnico vaya de la mano con un estudio preciso y acorde con los temas y/o normatividad vigentes para la	manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual forma que tiempos de publicación en páginas- proyección de requerimientos para con la parte contratante acorde con	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantias para la entidad contratante.
Impacto después del tratamiento					
Probabilidad	posible	posible	improbable	posible	Posible
Impacto	Menor	Menor	Moderado	Moderado	Menor
Calificación	50	50	50	60	50
Calificación total	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Moderado	Riesgo Medio
Afecta el equilibrio	Total	Total	Podria	Moderado	No
Persona responsable por	Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho	El supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la	desde que se inicia la etapa de planeación-estudios previos.	desde la proyección de los tiempos para la presentación de las propuestas	Desde la ejecución de los pliegos definitivos
Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la publicación del contrato.	hasta la etapa de presentación de propuestas	Al momento de la firma del contrato de las partes
Monitoreo y Revisión					
como se realiza el monitoreo	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad, desde	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del mercado	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o normas para la contratación	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad y/o tipo de obra	Mediante Revisión documental y/o garantías
Periodicidad Cuando?	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos	Durante la ejecución del presupuesto.	continua- durante la elaboración del proceso precontractual	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato

10	9	8	7	9
General	Especifico	Especifico	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Económicos	Económicos	**Operacionales**	Regulatorios
Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista	No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual
Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas para la entidad frente a la ley de contratación	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio de las obras-retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.
Probable	Posible	Probable	Probable	Probable
Moderado	Menor	Moderado	Mayor	Moderado
7	5	6	8	7
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Al contratista	Contratante	Al contratista	Contratista	Al contratista
Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Control de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, verificación de actas, acumulados, amortización y anticipos, para tener una proyección económica real de los	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato
posible	Raro	Raro	Improbable	posible
Menor	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
5	3	3	3	4
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	total	total	No	No
El Contratista	El supervisor	El contratista	El supervisor	El supervisor
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante	Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato
Al finalizar las obras en ejecución.	Hasta la terminación del contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades	Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se
Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de registros presupuestales- revisión de actas parciales frente a valores contratados	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las
Continua	Depende de los tiempos de ejecución y el monto del contrato en ejecución.	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.

modelo integrado de planeación y gestión
ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT. 891800455-4
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co

16	15	14	13	12	11
Especifico	Especifico	General	General	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	**operacionales**	Financieros	**operacionales**	**Operacional**	**operacionales**
Discrepancia entre el contratista y la entidad contratante.	Escases de materiales	Insolvencia del contratista.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista.	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto
Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo del suministro.	Traumatismos para el desarrollo y ejecución del suministro, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades-desequilibrio económico del contrato	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.
probable	probable	probable	probable	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Mayor	Moderado	Moderado	Moderado
7	7	8	7	6	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto	riesgo extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratante/Contratista	Al contratista	Al contratista	Contratante/Contratista	contratista	Al contratista
Creación de comités de obra, donde se definan derroteros lineamientos y metas a cumplir según las exigencias técnicas, administrativas y de normatividad del proyecto	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos	Ejecución de cortes de obra y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros de la obra en ejecución y así ejecutar los	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.
raro	posible	posible	posible	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
3	5	5	5	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
podría	total	total	Podría	podría	Podría
El supervisor	El Contratista	El Contratista	Las partes involucradas	El supervisor	El Contratista
desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.
Hasta la terminación del contrato.	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos	Al finalizar la ejecución de las obras.	Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos
Verificando el cumplimiento de actividades, procesos y/o ítems concertados para el correcto desarrollo de las actividades	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución del objeto contractual	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	al momento de la aparición de la nueva normatividad
Ejecución periódica de comités según la duración de la obra.	Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.	continua	continua	Al momento del evento.

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT. 891801466-4

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

- **Garantía de cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato, desde su perfeccionamiento y seis (6) meses más

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes". Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación SI se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.